



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 724-2023-MPLC/A

Quillabamba, 11 de setiembre del 2023

VISTOS:

El Informe N° 147-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 08/09/23, emitido por el Jefe de la Unidad de Programación Multianual de Inversiones y el Director de Planeamiento y Presupuesto, Informe Legal N° 01110-2023-OAJ-MPLC, de fecha 11/09/23, con Proveído N° 9442 de Gerencia Municipal y;

CONSIDERANDO:

Que, El artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional-Ley N° 30305, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, con personería jurídica de Derecho Público y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, siendo el Alcalde su representante legal y máxima autoridad administrativa";

Que, el literal a) del numeral 4.1 del artículo 4° del TUO de Decreto Legislativo N° 1252, establece como una de las fases del Ciclo de Inversión a la Programación Multianual de inversiones, la cual consiste en un proceso de coordinación y articulación Interinstitucional e intergubernamental, de proyección trianual, como mínimo, tomando en cuenta los fondos públicos, el cual está a cargo, entre otros, de los gobiernos locales;

Que, el artículo 9° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, dispone que, el órgano resolutorio de los gobiernos locales aprueba el Programa Multianual de inversiones del Gobierno local, las brechas identificadas y los criterios de priorización de las inversiones a ser aplicadas en la elaboración del citado programa, de acuerdo a las medidas sectoriales definidas por los sectores, Asimismo, indica estos indicadores y criterios son aprobados anualmente y se publican en el portal institucional de la entidad;

Que, el numeral 13 del artículo 3° del reglamento del citado DECRETO Legislativo N° 1252 y el Capítulo II del Anexo N° 4 "Instructivo para la elaboración y Registro del PMI de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada mediante Resolución Directoral n° 001-2019-EF/63.01, establecen que el PMI contiene I) el Diagnostico de la Situación de las brechas de Infraestructura y/o de Acceso a Servicios, II) los Criterios de Priorización y III) la Cartera de inversiones;

Que, el artículo 13° Elaboración y aprobación de los criterios de priorización, numeral 13.6) La OPMI de los G y GL propone los criterios de priorización para las inversiones que se enmarque en sus competencias, los cuales consisten en la priorización de las funciones de su competencia. Estos criterios de priorización deben ser concordantes con los criterios de priorización sectoriales, así como con los planes nacionales sectoriales, regionales y locales establecidos en el planeamiento estratégico de acuerdo al SINAPLAN. Numeral 13.7) Los criterios de priorización de los GR y GL son aprobados por el OR y publicados por OPMI en su portal institucional de acuerdo a los plazos establecidos en el Anexo N° 06: Plazos para la Fase de Programación multianual de inversiones;

Que, el artículo 16° de la Directiva N° 001-22019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones, aprobada por Resolución Directoral n° 001-2019-EF/63.01 y modificatorias, establece que, el Programa Multianual de inversiones local es aprobado mediante resolución por el titular del Pliego;

Que, mediante Informe N° 147-2023-UPMI-OPP/GM-MPLC, de fecha 08/09/23, el Jefe de la unidad de Programación Multianual de Inversiones Econ. Bithia Marluve Rozas Silva y el Director de Planeamiento y Presupuesto, remite el "DOCUMENTO DE CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027", el mismo que deberá ser aprobado por el titular del pliego, conforme al Anexo N° 6 "Plazos para la Fase de Programación Multianual de inversiones (Periodo 2025-2027);

Que, mediante Informe N° 01119-2023-OAJ-MPLC, de fecha 11/09/23, el Abg. Américo Álvarez Huamani-Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, **Opina** que, es **PROCEDENTE**, APROBAR LOS CRITERIOS DE PRIORIZACIÓN PARA LA PROGRAMACIÓN MULTIANUAL DE INVERSIONES 2025-2027, de la Municipalidad Provincial de La Convención, en merito a los establecido en el numeral 13.6) y 13.7) del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de inversiones;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LA CONVENCION

SANTA ANA - LA CONVENCION - CUSCO

"Quillabamba Ciudad del Eterno Verano"



Que, mediante Proveído N° 9242 de Gerencia Municipal de fecha 11/09/2023, se dispone la emisión de acto resolutivo correspondiente;

Estando a los expuesto y en uso de la atribuciones conferidas en el Inc. 6) del Art. 20° y Art. 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General, y contando con el informe de la Dirección de Planeamiento y Presupuesto;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. APROBAR, los Criterios de Priorización para la Programación Multianual de Inversiones periodo (2025-2027), de la Municipalidad Provincial de La Convención, en merito a los establecido en el numeral 13.6) y 13.7) del artículo 13° de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.

ARTÍCULO SEGUNDO. ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Programación Multianual de inversiones Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad el cumplimiento de la presente Resolución conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFICAR, a la Gerencia Municipal, Unidad de Programación Multianual de Inversiones, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y demás órganos estructurales de la Municipalidad la presente Resolución para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR, a la oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web (<http://www.gob.pe/munilaconvencion>) de la Municipalidad Provincial de La Convención.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Dr. ALEX CURI LEÓN
ALCALDE PROVINCIAL
DNI: 23984679

